



CONAMYPE

RESOLUCIÓN 064/2019

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 37 de la Ley del Servicio Civil establece que los funcionarios o empleados podrán ser trasladados a otro cargo de igual clase, aun sin su consentimiento cuando fuere conveniente para la administración pública o municipal y siempre que el traslado sea en la misma localidad. El traslado a un cargo similar que deba, desempeñarse en otra localidad, podrá acordarse con anuencia del interesado, y, en su defecto, sólo con autorización de la respectiva Comisión de Servicio Civil, que oirá previamente a aquél, tomando en cuenta la necesidad del servicio;
- II. Que mediante el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la cesión celebrada el día 30 de julio del año 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia en la Presidencia de la CONAMYPE para poder autorizar mediante Resolución los traslados y permutas de personal conforme a lo establecido en la Ley del Servicio Civil;
- III. Que el día 16 de septiembre del presente año la Dirección de Crecimiento Empresarial solicitó a la Gerencia de Talento Humano realizar los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo el traslado de los Técnicos de Trámites Empresariales: licenciados Carlos Roberto Tomasino Morán, quien se desempeña en el Centro Regional de CONAMYPE Sonsonate; Luís Humberto Ayala García y Miguel Ángel Meléndez Recinos, quienes se desempeñan en el Centro Regional de CONAMYPE San Salvador; para apoyar en la Gerencia de Proveedores como Técnicos en Gestión de Proveedores, a partir del 22 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019. Es de mencionar que con fecha 13 y 16 de agosto de este mismo año, los referidos licenciados suscribieron actas por medio de las cuales manifestaron su conformidad con las funciones del apoyo a brindar y con el respectivo traslado, el cual se hizo efectivo a partir del 22 de julio;

- IV. Que la Gerencia de Proveedores ha mencionado que bajo los nuevos lineamientos de atención a la micro y pequeña empresa se brinda acompañamiento y asesoría para la gestión del "Pronto Pago a la MYPE", lo cual implica un servicio de atención a demanda; en ese sentido, se vuelve necesario contar con personal especializado con el conocimiento de marcos jurídicos de apoyo a la MYPE, manejo de procesos de compra pública y experiencia de atención al cliente externo;
- V. Que esta misma fecha, la Gerencia de Talento Humano ha manifestado que en vista de que la solicitud de traslado se realizó el día 16 de septiembre, para efectos administrativos de planilla, acciones de personal y registro de asistencia, es conveniente que el traslado sea efectivo a partir del día 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, por lo que se considera procedente emitir la resolución respectiva;

POR TANTO:

Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** el **TRASLADO TEMPORAL** de los licenciados **CARLOS ROBERTO TOMASINO MORÁN, LUÍS HUMBERTO AYALA GARCÍA** y **MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ RECINOS**, quienes se desempeñan como Técnicos de Trámites Empresariales, a la Gerencia de Proveedores para brindar el apoyo como Técnicos en Gestión de Proveedores, reportando directamente al Lic. Luís Alonso Barrera Hernández.
- 2) Dicho traslado será efectivo desde el día 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.
- 3) Que la Gerencia de Talento Humano realice todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución, comunicando de manera oportuna a la Gerencia de Proveedores, Jefes de Centro Regional y demás interesados.

COMUNÍQUESE.



PAUL DAVID STEINER WHIGHAM
Presidente